Resolución D.G.O.C. Nº 596 /2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 48/2012, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DELA EXCEPCIÓN Nº 08/2012 – "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL GENERAL PARAGUAY-KOREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L.-

Asunción, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El MEMORÁNDUM D.G.C. Nº 303/2013 de fecha 30 de diciembre de 2.014, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de expediente 3079, y;

CONSIDERANDO:

Que, POR MEMORÁNDUM D.G.C. Nº 303/2013 de fecha 30 de diciembre de 2.013, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de expediente 3079, mediante el mismo, se solicita dictamen y resolución, en el marco de la solicitud de **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 48/2012**, suscripto con la firma **GAS METAL S.R.L.**, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/2012 "Provisión de Gases Medicinales para el Hospital General Paraguay – Korea de Santa Rosa del Aguaray" – Plurianual, I.D. Nº 240.756.-

Que, por Nota de fecha 30 de diciembre de 2013, la Dirección General del Hospital General Paraguay – Korea de Santa Rosa del Aguaray, manifestó la solicitud de extensión de vigencia atendiendo que se observó que ha quedado un saldo no utilizado en el Item 2 – OXIGENO GASEOSO MEDICINAL y, que el pedido obedece a que el Hospital no posee el Oxigeno adjudicado para el año 2014.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato de referencia, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

1. Se verifica seguidamente que la empresa *GAS METAL S.R.L.* presentó su debida conformidad en cuanto a la Extensión.-

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 596 /2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 48/2012, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DELA EXCEPCIÓN Nº 08/2012 – "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL GENERAL PARAGUAY-KOREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L.-

2. A los efectos de llevar a cabo lo manifestado en las cuestiones anteriores es procedente la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de Agosto de 2014.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscriptos en el marco de la licitación de referencia, en cuanto a la Extensión de la Vigencia Contractual hasta el 31 de Agosto de 2014,** por lo que se sugiere continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la Resolución correspondiente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 502 de fecha 30 de diciembre de 2013.**-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Resolución D.G.O.C. Nº 596 /2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 48/2012, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DELA EXCEPCIÓN Nº 08/2012 – "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL GENERAL PARAGUAY-KOREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 48/2.012** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma GAS METAL S.R.L., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2012 – "PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL GENERAL PARAGUAY-KOREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" PLURIANUAL – I.D. Nº 240.756, en la que conste la extensión de vigencia hasta el 31 de agosto de 2014.-

Artículo 2° Establecer que todas las garantías y/o pólizas que correspondan, deberán ser extendidas.-

Artículo 3° Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal y Adenda al Contrato, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./M.G.